

NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA ASOCIACIÓN BEIRAMAR

La Asociación Beiramar dispone de un plan de Convivencia y Protección del menor. Las normas de este plan de convivencia toman como referencia de obligado cumplimiento cuanto prevé la legislación aplicable a la salvaguarda de los derechos de los menores. Seguidamente se detallan, sin ánimo exhaustivo, las vigentes en materia:

- Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989.
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

También se observa, a todos los efectos, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo, así como los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos por parte de los padres o tutores de las asociadas.

Recogiendo las diversas referencias normativas, las Normas de Convivencia de Beiramar, además de fomentar el desarrollo integral de la personalidad de las menores, previenen y prevén los casos de infracción así como el procedimiento de actuación correspondiente a las quejas o denuncias que pudieran presentarse.

Estas Normas de Convivencia, aprobadas y supervisadas por la Junta Directiva de Beiramar, han de ser conocidas y practicadas por todos los que colaboran en las actividades de Beiramar: directivos, monitoras y familiares mayores de edad. Estarán a disposición de todos en la web de la Asociación.

Cualquier persona que haya presenciado un hecho que afecte a las Normas de Convivencia tiene la obligación de formular una queja dirigida al presidente de la Junta Directiva.

Esta Asociación ha asumido el compromiso de formar íntegramente a las asociadas y a todas las personas que participan en sus actividades, lo cual no se limita al diseño y contenido de las mismas sino al estilo propio de llevarlas a cabo.

Uno de nuestros objetivos principales es enseñar a convivir a todas las chicas, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que pueda haber discriminación alguna por ningún motivo. Al favorecer la igualdad real, se previenen actitudes de rechazo, se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de cada asociada en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios, así como a la normativa específica en la Comunidad Autónoma gallega, su cultura y a su ambiente natural.

Para alcanzar sus objetivos formativos, la Asociación cuenta con las madres y padres de las asociadas como primeros educadores de sus hijas. Por eso las monitoras y personas que realicen alguna actividad en Beiramar, extremarán el cuidado y la diligencia en la comunicación con las familias de las asociadas. En este sentido, la comunicación se realizará con el matrimonio: se evitará tratar de cuestiones relativas a las asociadas sólo con el padre o sólo con la madre.

Tanto en la sede del centro como en las actividades organizadas fuera de la Asociación se evitará el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas para la salud.

Se protegerá a las asociadas de la exhibición de símbolos o emblemas y de la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

En las actividades al aire libre, se seguirá lo dispuesto por las autoridades en lo referente a las acampadas y campamentos. Las monitoras nunca dormirán en las habitaciones con las menores; las chicas dormirán en dormitorios individuales o de tres plazas o más. Para estas actividades la Asociación cuenta con una póliza de seguro y tendrá organizada la resolución de una eventualidad que requiera atención médica.

Se evitarán las prácticas deportivas que supongan un riesgo para las asociadas y que superen el riesgo de las actividades previstas en los folletos o página web de la Asociación. Para estas prácticas se requerirá la autorización expresa de los padres o tutores. Se cuidará con rigor que los monitores tengan la titulación requerida.

La Asociación velará por la seguridad vial y tendrá muy en cuenta las personas seleccionadas para conducir los vehículos que se utilicen para el transporte de las asociadas. No viajarán solas con una menor salvo que tenga un consentimiento específico de los padres y de modo excepcional.

En el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales (físico o psíquico, oral o escrito, gestual o ciber-bullying) se dará una respuesta inmediata. Se procura acostumbrar a las asociadas a respetarse y evitar el contacto físico, peleas, insultos o cualquier otra actuación que pueda llevar a alguna a sentirse maltratada, aunque se presenten como bromas.

En el trato con las asociadas y las familias, las monitoras tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas, dirigidas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:

- En las actividades que se organicen, una monitora o profesora no se quedará a solas con una menor en un sitio aislado. Las preceptoras hablan con las niñas en una salita sólo si hay puerta de cristal o, si no la hay, dejando la puerta abierta.
- Las asociadas nunca accederán a la zona de habitaciones personales de las monitoras.
- Se evitará que coincidan asociadas y personas adultas en vestuarios. Se educará a las asociadas en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.
- Se evitarán, asimismo, manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de las monitoras y de las asociadas.
- Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad, lo hace en un lugar abierto, en el confesionario o en salita con puerta de cristal.

Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a una asociada, se actuará con rapidez, prudencia y claridad, siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos. Todas las personas que tratan con menores dispondrán de los certificados de carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual y se custodiarán en la sede de la Asociación.

Las monitoras de Beiramar evitarán cualquier actuación que pueda percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o una asociada.

Conocerán estas normas de convivencia todos los que colaboran en las actividades del Club juvenil (miembros de la Junta directiva, monitoras, profesoras, capellanes, etc.) y se atenderán a ellas durante su actuación ordinaria.

La persona responsable de la prevención es la presidenta de la Junta Directiva de Beiramar que se encargará de facilitar la información pertinente a los padres, profesoras, monitoras, etc. para

que todos actúen de acuerdo con las normas aprobadas. Cada año, a principios de curso, se recordarán las líneas generales del protocolo.